



"VIGILADA MINEEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2958 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

*Por el cual se corrige un error de transcripción y se aclara el Acuerdo N° 146 de 2019, modificado por el Acuerdo 057 de 2021 del Consejo Superior Universitario.*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En ejercicio de las facultades que le confiere el Estatuto General de la Universidad de Córdoba y la ley y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política y el art. 3° de la Ley 30 de 1992 el Estado garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, facilitando el desarrollo de esa autonomía a todos los entes universitarios que podrán autogobernarse, darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y normas internas en concordancia y armonía con la Ley de Educación Superior y sus reglamentos.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que mediante Acuerdo N° 146 de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, se establece la *Planta de Personal Administrativa Global y Flexible de la Universidad de Córdoba*, corregido mediante Acuerdo N° 057 de 2021.

Que es necesario proceder a corregir un (1) error de transcripción que se cometió en la identificación de un cargo que se suprimió de la planta de personal administrativa vigente, que se estableció en el artículo 2° del Acuerdo 146 de 2019; error que se evidencia en el cuadro de cargos suprimidos que detalla los cargos que componen dicha planta de personal.

Que el error de transcripción se detalla en el siguiente cuadro:

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ADRITO EL CARGO	No. DE CARGOS
<b>DATOS PLANTA DE PERSONAL 049 DE 2010</b>	Profesional Universitario	2044	04	División de Bienestar Universitario	Uno (1)
<b>DATOS ACUERDO 046 ART. 2º, FILA 11 DEL CUADRO QUE DETALLA LOS CARGOS SUPRIMIDOS</b>	Profesional Universitario	2044	09  El grado debe quedar como Prof. Univ. 2044 04	División de Bienestar Universitario	Uno (1)

Que como se observa en el cuadro antes detallado, el error de transcripción se originó al transcribir el código del cargo que aparece en la planta de personal que se adoptó, mediante acuerdo 049 de 2010, que es de profesional Universitario 2044 04 y que al relacionarlo en el cuadro de cargos a suprimir, quedó como grado 09. Al respecto, se aclara que su corrección, no modificaría el fondo de la decisión porque su sentido material se mantiene.

Que de igual forma, se hace necesario aclarar el grado salarial del cargo de Director Técnico, Código 100, indicando que el grado salarial que le corresponderá es grado 18.

Que en mérito de los expuesto se,





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.** Corrijase el artículo 2° del Acuerdo 146 de 2019, fila 11 del cuadro que detalla los cargos suprimidos, para aclarar el error de transcripción cometido, según se puede observar en el siguiente cuadro:

	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA A LA QUE ESTÁ ADRITO EL CARGO	No. DE CARGOS
DATOS PLANTA DE PERSONAL 049 DE 2010	Profesional Universitario	2044	04	División de Bienestar Universitario	Uno (1)
DATOS ACUERDO 046 ART. 2°, FILA 11 DEL CUADRO QUE DETALLA LOS CARGOS SUPRIMIDOS	Profesional Universitario	2044	09	División de Bienestar Universitario	Uno (1)

En consecuencia, el artículo 2° del Acuerdo quedará así:

**Artículo 2°.** Suprimir de la planta de personal administrativa adoptada por el Acuerdo 049 de 2010, los siguientes cargos, conforme al detalle del siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN	CÓDIG	GRAD	DEPENDENCIA A LA	# DE CARGOS
--------------	-------	------	------------------	-------------





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**acreditada**  
**INSTITUCIONALMENTE**  
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

DEL CARGO	O	O	QUE ESTÁ ADSCRITO EL CARGO	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	Sección de Archivo y Correspondencia - Gestión de archivo.	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	0137	18	Unidad de Planeación y Desarrollo,	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	Sección de Planeación Estratégica de la Unidad de Planeación y Desarrollo.	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Unidad de Asuntos Jurídicos.	Uno (1)
MÉDICO	2085	15	Unidad Administrativa Especial de Salud.	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	137	10	Unidad de Gestión de la Equidad Social.	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	137	18	División de Educación a Distancia – ODESAC	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	Departamento de Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural.	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	División Bienestar Universitario.	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	División de Bienestar Universitario.	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	División de Bienestar Universitario.	Uno (1)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2356 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	División de Bienestar Universitario	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	0137	17	División de Asuntos Financieros.	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Sección de Presupuesto de la División de Asuntos Financieros.	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Sección de Contabilidad de la División de Asuntos Financieros	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Sección de Tesorería de la División de Asuntos Financieros.	Uno (1)
Jefe de Oficina	0137	16	División de Apoyo Logístico y se creó la Dirección de Apoyo Logístico.	Uno (1)
Profesional Especializado	2028	17	Sección Administrativa de Berastegui y se crea la Subdirección de Apoyo Logístico del Campus de Berastegui.	Uno (1)
Profesional Especializado	2028	17	Sección Administrativa de Lorica.	Uno (1)
<b>Total:</b>				<b>Diecinueve (19)</b>

**Artículo 2º.** Aclárese el artículo 3º del Acuerdo 057 de 2021, en el sentido de indicar que el grado salarial del cargo de Director Técnico, Código 100, le corresponderá es grado 18,





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N°123

y no grado 19, cargo que aparece registrado, en la fila 11, del Nivel Directivo del cuadro que detalla la planta de personal.

En consecuencia, el art. 3° de los acuerdos 146 de 2019 y 057 de 2021 quedará así:

**Artículo 3°. Establecimiento de la Planta de Personal Global y Flexible.**  
Establecer la Planta de Personal Administrativa Global y Flexible de la Universidad de Córdoba, que se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	Código	Grado	N° de empleos
<b>Despacho del Rector</b>			<b>Dos (2)</b>
RECTOR	0045	20	Uno (1)
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	Uno (1)
<b>Planta Global</b>			<b>Quinientos (500)</b>
<b>Nivel Directivo</b>			<b>Setenta y siete (77)</b>
SECRETARIO DE GESTIÓN INTERNA	0037	20	Uno (1)
SECRETARIO GENERAL	0037	16	Uno (1)
VICERRECTOR	0060	19	Tres (3)
DIRECTOR GENERAL	0015	16	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	0137	18	Tres (3)
JEFE DE OFICINA	0137	17	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	0137	16	Siete (7)
JEFE DE OFICINA	0137	14	Uno (1)
JEFE DE OFICINA	0137	13	Dos (2)
JEFE DE OFICINA	0137	12	Tres (3)
DIRECTOR TÉCNICO	0100	18	Uno (1)
DIRECTOR FINANCIERO	0100	17	Uno (1)
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0100	16	Uno (1)
SUBDIRECTOR TÉCNICO	0150	13	Uno (1)
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0150	13	Tres (3)
SUBDIRECTOR FINANCIERO	0150	13	Tres (3)
DECANO	0085	18	Siete (7)
DIRECTOR DE INSTITUTO	0095	09	Cinco (5)
DIRECTOR DE CENTRO	0095	09	Cuatro (4)
JEFE DE DEPARTAMENTO	0095	09	Veintiocho (28)
<b>Nivel Asesor</b>			<b>Dos (2)</b>





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



**acreditada**  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2866 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

Denominación	Código	Grado	N° de empleos
ASESOR	1020	10	Uno (1)
ASESOR	1020	07	Uno (1)
<b>Nivel Profesional</b>			<b>Doscientos Diecisiete (217)</b>
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	Dos (2)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	Veintitrés (23)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14	Doce (12)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2018	13	Uno (1)
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12	Cuatro (4)
MÉDICO	2085	18	Uno (1)
MÉDICO	2085	15	Cuatro (4)
ODONTÓLOGO	2087	18	Uno (1)
ODONTÓLOGO	2087	15	Dos (2)
ODONTÓLOGO	2087	13	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	Veinte (20)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10	Nueve (9)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09	Diez (10)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08	Tres (3)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07	Once (11)





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE  
Res. MEN 2959 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

### ACUERDO N°123

Denominación	Código	Grado	N° de empleos
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06	Ocho (8)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05	Diecinueve (19)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04	Cuarenta y Seis (46)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	03	Uno (1)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	02	Veintisiete (27)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	01	Siete (7)
<b>Nivel Técnico</b>			<b>Ciento doce (112)</b>
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18	ocho (8)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	Uno (1)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	Diez (10)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	Cinco (5)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	Quince (15)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13	Treinta y Siete (37)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	12	Veinticinco (25)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11	Seis (6)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	09	Uno (1)
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	06	Cuatro (4)
<b>Nivel Asistencial</b>			<b>Noventa y dos (92)</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20	Uno (1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18	Tres (3)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16	Veinte (20)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	09	Dos (2)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	08	Uno (1)
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	24	Cuatro (4)
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23	Tres (3)
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20	Dos (2)
SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16	Cincuenta y dos (52)
SECRETARIO	4178	13	Dos (2)
SECRETARIO	4178	11	Uno (1)
<b>Total empleos</b>			<b>Quinientos dos (502)</b>

*[Handwritten signature]*





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



### ACUERDO N°123

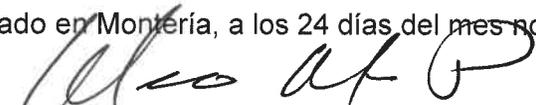
**Artículo 3°.** En ejercicio de sus competencias legales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45, numeral 35 del Estatuto General, en la Ley 909 y sus reglamentos y el Decreto 1083 de 2015, el Rector adoptará y reglamentará el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Universidad de Córdoba.

**Artículo 4°.** La incorporación, distribución y nombramiento en los empleos de la planta de personal que se aclara mediante el presente acuerdo, así como las decisiones y medidas que se deban tomar para la implementación de los acuerdos de reforma administrativa y el reconocimiento de coordinación, entre otros aspectos las adoptará el Rector, conforme a sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad, en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 sus reglamentos y demás disposiciones legales e internas vigentes sobre la materia, en el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.

**Artículo 5°. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Montería, a los 24 días del mes noviembre de 2021.

  
**MARIO ANANÍAS MORENO PETRO**  
Presidente

  
**CELY FIGUEROA BANDA**  
Secretaria

